E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA
NIT 890.103.002-7

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, **RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.204.734 expedida en Baranoa – Atlántico, en mi condición de **Gerente** de la **E.S.E. HOSPITAL D E B A R A N O A** identificado con el NIT. No. 890.103.002-7, certifico el pago de los aportes realizados por la E.S.E Hospital de Baranoa, durante los últimos seis (6) meses calendario, por los conceptos de salud, pensión y riesgos profesionales. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003; artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; Ley 1607 de2012 y Decreto 1828 de 2013.

Dado en Baranoa a los (01) días del mes de mayo de 2024.

RAMIRO RADA GOENAGA
Gerente